

BOLETIN OFICIAL

7563



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N.º 7662-	Edición N.º 7563	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 20 PAGINAS	SALTA, ABRIL 14 DE 1966		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 882033
Aparece los días hábiles			

HORARIO
Para la Publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES de:
8 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO
Dr. RICARDO J. DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. Eduardo Paz Chain
Vice Govern. de la Provincia
Dr. Carlos A. García Puló
M. de Gobierno, J é I P y T
Ing. Florencio Elias
M de Economía, F. y O. P.
Dr. Dantón Cermesoni
M. de Asuntos S y S Pública

Dirección y Administración:
ZUVIRIA 536
TELEFONO N.º 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
DIRECTOR

Art 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N.º 8911 del 2 de Julio de 1957

Art 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido Posteriormente no se admitirán reclamos

Art 13º — **SUSCRIPCIONES** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas

Art 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago

Art 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art 18º — **VENTA DE EJEMPLARES.** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la ciudad publicación

Art 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art 38º — Quedan obligadas todas las relaciones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57.

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones. 10 días corridos a Tall Grát. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2000 00 - (DOS MIL PESOS M/N DE C/L) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecuada.

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y medio antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 10517 del 8/10/65 y Amplatorio Decreto N.º 10953 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10
" atrasado de más de 1 mes h 1. a "	15
" atrasado de más de 1 año h 3 "	25
" atrasado de más de 3 años h 5 "	50
" atrasado de más de 5 años h. 10 "	80
" atrasado de más de 10 años "	100

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300 — Semestral	\$ 900.—
Trimestral " 600 — Anual " 1 800.—

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro

Para los publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos)
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra
 Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	900 — 40. — cm	1.800. — 60. — cm	3.600 — 80. — cm			
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800. — 60. — "	3.600 — 80. — cm.	7.200. — 120. — cm.			
Remates de Inmuebles y Automóviles	1.500. — 60. — "	3.000. — 80. — cm	6.000. — 120. — cm			
Otros Remates	900. — 40. — "	1.800. — 60. — cm.	3.600. — 80. — cm			
Edictos de Minas	1.500. — 80. — "					
Contratos o Estatutos Sociales	6. — la palabra					
Balances	800 — 70. — cm	1.600. — 100. — cm	2.200 — 150. — cm.			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900. — 60. — "	1.800. — 80. — cm.	3.600 — 120. — cm			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley 4168 - Sanc 17-3-66 - Promulg 5-4-66 — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta \$ 25.000.000.— en la construcción de un edificio para funcionamiento de Escuela "Hipólito Irigoyen" 946

DECRETOS

M. de Econ	Nº 13090 del 5-4-66	— Fijanse las condiciones que deberán cumplir los "Productores e Industriales" de materiales para la construcción	946
M. de A S	" 13091 " "	— Apruébase Resolución Nº 1384-J, por Pensión a la Invalidez a la señora Francisco E Cuéllar	947
" " " "	" 13092 " "	— Apruébase Resolución Nº 1390 J, por reajuste de la Pensión de la Señora María N Alvorez de Grande	947
" " " "	" 13093 " "	— Apruébase Resolución Nº 1389 J, por Pensión a la señora Delfina Aquino de Burgos	948
" " " "	" 13094 " "	— Déjase sin efecto Decreto 2007/64 para establecer Escalas de Precios que deberán abonar los propietarios de negocios, casas de familia, etc, en concepto de "Desinfecciones y Desratizaciones"	948
" " " "	" 13095 " "	— Apruébase Resolución Nº 1387-J por Jubilación al señor Gregorio Chacama	950
" " " "	" 13096 " "	— Apruébase Resolución Nº 1395-J, por Pensión a la Vejez, a los señores Aguirre vda de Mandepora Fran-	950

			Pág N°
		cisca S y Serna Belmar Orlando	
" " " " "	13097	" " — Apruébase Resolución N° 1395-J, por Pensiones a la Vejez Nos 8029 al 8038	951
" " " " "	13098	" " — Apruébase Resolución N° 1388-I por Jubilación a la señora Antonia Fernández de Hoyos	951
" " " " "	13099	" " — Apruébase Resolución N° 1388-J, por pensión a la señora Elsa Valeria Rodríguez de Chocobar e Hijos	951
" " " " "	13100	" " — Déjase sin efecto Decreto 15762/60, estableciéndose nuevas normas para la aplicación de la vacuna antipoliomielítica en toda la Provincia	952
" " " " "	13101	" " — Apruébase Resolución N° 1392-J, que computa servicios prestados por el señor José Bernardino Nanni	952
" " " " "	13102	" " — Promuévese en su cargo a la señorita Rosa L Guerra y designase provisoriamente a la señorita Lidia Villagra, en Estación Sanitaria de Coronel Moldes	952
" " " " "	13103	" " — Reconócense servicios prestados por el doctor Ernesto G. Tamayo Ojeda y designaselo internamente en Dirección de Asistencia Pública	953
" " " " "	13104	" " — Designase ad honorem, al doctor Arnaldo G Martorell en Departamento de Odontología	953

LICITACIONES PUBLICAS

N° 23259	— De Municipalidad de Salta Presentación propuesta Obra Repavimentación zona	954
N° 23254	— Escuela Hogar N° 17 C P de Gue. N° 5,66 na céntrica Salta	954
N° 23242	— Inst Nac de Salud Mental — Cl N° 12,66	954
N° 23216	— A G A S Obra N° 1126	954

LICITACIONES PUBLICAS DE VENTA

N° 24243	— Establecimiento Azufreco — Salta — Lic N° 4,66	954
----------	--	-----

EDICTO CITATORIO

N° 23267	— S/p. Juan Romero y Lorenzo Chocobar	954
----------	---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 23258	— De don Juan Tejerina	955
N° 23248	— don José Cero	955
N° 23246	— De doña Felipa Tapia o Felipa Tapia Ballón	955
N° 23233	— De don Miguel Morales Martínez	955
N° 23231	— De doña Josefa Ubierto de Cortés	955
N° 23212	— De Silmona E Arias de Benci	955
N° 23193	— De Francisco Porfirio Nardelli	955
N° 23190	— De Alberto Ovejero Grande zalez	955
N° 23189	— De Blanca Violeta Zigarán de González	955
N° 23180	— De Carlos H Rivera	956
N° 23177	— De Armando Atencio Sorraço	956
N° 23169	— De Pablo Vicente Messina Antenor Sánchez	956
N° 23143	— José Francisco Antenor Sánchez Juicio Guerra Norma M. vs	956

REMATE JUDICIAL

N° 23255	— Por Juan Alfredo Martearena — Juicio Aranda Alejandro	956
N° 23250	— Por Arturo Salvatierra — Juicio Estrella Pedro vs Super Ranch S R L	956
N° 23240	— Por José A García Juicio Baron Gregorio vs Caro Emilio S	956
N° 23196	— Por José A Cornejo Juicio Manuel López vs Bernardino Tinte y Era	957
N° 23186	— Por José A Cornejo. Juicio Aurelio Medina vs Severo Carrión	957
N° 23163	— Por Arturo Salvatierra Juicio Peral Antonio vs Monteagudo María Dolores Gra-majo de	957

N° 23152 — Per Ernesto V Solá Juicio Bruzzo María M vs Senano José R	Pág N° 957
N° 23124 — Por José A García Juicio Romero Celso R vs Perez Juan C.	957

CITACION A JUICIO

N° 23205 — Encarnación H de Toledo y otra vs Filomena Martínez	957
N° 23182 — Pedro Lulio Heredia	957

CONCURSO CIVIL

N° 23172 — Amado Salomon y otros	958
--	-----

POSESION TREINTAÑAL

N° 23266 — Rodríguez León Expte 34803/66	958
N° 23247 —	958

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 23268 — De Caseros S A Ind Com Para el día. 30-4-66	958
N° 23265 — De San Bernardo Inn Finan S A Para el día 29-4-66	958
N° 23264 — De L A. C. I. S. A. Lónera Algodonera Com Ind S A Para el día 29-4-66	959
N° 23263 — De Asociación del Personal de los Organismos de Previsión Social (A P.O.P.S.) Personería Gremial N° 714 Para el día 22-4-66	959
N° 23262 — De Radiodifusora Gral Guemes S A Para el día 30-4-66	959
N° 23260 — De Juan Collado Núñez e Hijos S A Para el día. 24-4-66	960
N° 23256 — De Sulfatero S A M I C — Para el día 26-4-66	960
N° 23239 — De Club A U General Guemes para el día 20-3-66	960
N° 23236 — De Instituto Médico de Salta Para el día 28-4-66	960
N° 23234 — De Estab Vitivinícolas Calchaquí — Para el día 28-4-66	960
N° 23214 — De Club Obras Sanitarias de la Nación Salta Para el día 16-4-66	960
N° 23202 — De Horizontes S A Para el día 21-4-66	960

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23261 — N° 790 Juzg Correc N° 2 21-6-65 c M G V R plesiones a P P, Silvestre Sajama y ono	961
---	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 4168

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY.

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (\$ 25 000.000 — mln), en la construcción y habilitación de un edificio para funcionamiento de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen, el que deberá ser emplazado en la parcela 14 de la manzana número 100 de la Sección H del plano catastral de la ciudad de Salta, de propiedad del Consejo General de Educación según catastro número 5117 registrado en el folio 115 del libro 15 del Registro de Inmuebles de la Capital

Art 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma

Art 3° — Comuníquese etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis

ALFREDO ARAOZ

Presidente

Luis A. Borelli

Secretario

POR TANTO

S A MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1°

Armando Falcón

Secretario

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Salta 5 de abril de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publicúese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DURAND

Carlos Alberto García Puló

ES COPIA

Pedro A. Anang

Jefe de Despacho

Subsecretario Obras Públicas

DECRETOS

DECRETO N° 13090

SALTA, 5 de abril de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO los decretos números 406/66 y 1215/66, emanados en la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las causas citadas en el primero también se han dado en esta Provincia,

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por decreto número 1215/66.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Los productores e industriales de materiales para la construcción incluidos en este decreto y de los que posteriormente se incorporen a este régimen deberán no exceder los precios de

venta que se detallan en la lista anexa al presente decreto y que forma parte del mismo.

Art 2° — A partir de la vigencia de este decreto los comerciantes que operen con materiales para la construcción comprendidos en la lista anexa, no podrán incrementar con más del veinte por ciento (20%) de utilidad sobre el costo del producto puesto en sus depósitos.

Art 3° — Los precios de los materiales de construcción incluidos en el presente régimen sólo podrán ser modificados por los productores e industriales a partir de la fecha del presente decreto, previa comunicación documentada a la Dirección Provincial de Abastecimiento treinta (30) días antes de la iniciación de las ventas. Se autorizarán modificaciones únicamente hasta la incidencia de los factores de costo, en la proporción correspondiente. Los factores de costo que podrán ser tenidos en cuenta son los siguientes:

- Las variaciones en los precios de las materias primas,
- Las variaciones en los precios de la energía, de los combustibles y de los servicios utilizados, siempre que surjan de precios y tarifas fijados oficialmente,
- Las mayores erogaciones que resulten de nuevos convenios colectivos de trabajo y/o disposiciones legales y reclamatorias, podrán ser consideradas solamente en la proporción de hasta el quince por ciento (15%) sobre los convenios vigentes al 31 de octubre de 1965,
- Las mayores incidencias derivadas de aumentos en los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y municipales.

Art. 4° — Los responsables comprendidos en los artículos 1° y 2° deberán exhibir en sus locales de ventas la lista de precios de los productos incluidos en dicho artículo.

Art 5° — Los obligados por el presente decreto deberán mantener en todas las etapas de la industrialización y comercialización, sus niveles habituales y/o normales de producción o venta. Las causas de toda interrupción de la producción por más de siete (7) días, deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección Provincial de Abastecimiento.

Art. 6° — Los comprendidos en este decreto no podrán modificar las modalidades de venta, de pago y de entrega de cada establecimiento, salvo autorización expresa de la Dirección Provincial de Abastecimiento.

Art 7° — Las reparticiones, empresas o entes estatales de la Provincia harán conocer mensualmente a la Dirección Provincial de Abastecimiento los precios que hubieran abonado o reconocido para los materiales comprendidos en el presente decreto.

Art. 8° — La Dirección Provincial de Abastecimiento deberá controlar el cumplimiento de lo prescripto en este decreto; los infractores serán sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley N° 16.454 y sus decretos reglamentarios.

Art 9° — Los precios fijados en la planilla anexa de que da cuenta el artículo 1° se entienden por máximos.

Art 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
García Puló

ES COPIA

Camila López de Gastaldi
Jefe de Departamento

Ministerio de Econ F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 13090

Precio por materiales puestos en obra

Ladrillos comunes el millar	\$-4.200 —
Ladrillos cerámicos huecos de 6 tubos de 15 x 20 x 35 cada uno	" 23.50
Ladrillos cerámicos huecos de 9 tubos de 18 x 18 x 30 cada uno	" 21.05
Loza cerámica de 12 x 25 x 33 el m2	" 256.—

Teja francesa cada una	" 30.60
Teja colonial cada una	" 14.50
Cañ hidrúlica el m3	" 2.900.—

Cemento portland
Precio del cemento envasado en unidades de 50 kgs sobre camión en plantío Campo Santo Sin envase \$ 277.25

Por concepto de envases podrá sufrir los siguientes adicionales:

Por bolsa de algodón que en caso de ser devuelta debe acreditarse su importe clu.	\$ 70 —
Por bolsa de papel de 5 pliegos clu	" 35.—
Por bolsa de papel de 4 pliegos clu	" 30.—
Por bolsa de papel de 3 pliegos clu.	" 25.—

Los precios fijados en esta planilla se entienden por ventas al contado.

Camila López de Gastaldi

Jefe de Departamento

Ministerio de Econ F y O Públicas
a cargo de la Jefatura de Despacho

IDECRETO N° 13091

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 5 de abril de 1966.

Expediente N° 4490/66-C (N° 583/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Francisca Eleuteria Cuellar, con domicilio en la localidad de "El Tunalito" (Departamento de Metán) donde se realizaron las diligencias correspondientes, solicita pensión a la invalidez, y

Teniendo en cuenta que la misma ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto 703, refundado por la Ley 813/47 para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 16,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1384-J (Acta N° 109) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de marzo de 1966, mediante la cual se acuerda pensión a la invalidez N° 2116 a la señora FRANCISCA ELEUTERIA CUELLAR, conforme a las disposiciones del Decreto 703 refundado por la Ley 813 y 4094/66, con un haber mensual de \$ 2 000 — mln (Dos mil pesos moneda nacional) o liquidarse a partir de la fecha del presente decreto, dejándose debidamente establecido que la pensión acordada, queda sujeta a caducidad en su monto, en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiario o por inexactitud en la documentación.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13092

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 5 de abril de 1966.

Expediente N° 2193/61-A y 3418/64-G (N° 1628/61, 3389/60, 1822/64, 2176/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que mediante Decreto N° 11907 de fecha 10 de enero del año en curso, se acuerda a la Sra María Nieves Alvarez de Grande, el beneficio de una pensión en su carácter de hermana viuda e incapacitada de la jubilada fallecida, doña Asteria Alvarez, y

CONSIDERANDO

Que a la extinta señorita Asteria Alvarez le co-

respondía un haber jubilatorio mensual, conforme a la Ley 3372 de \$ 4.674.— m/n, del cual se desprende un importe de pensión a favor de su derecho-habiente, igual al 75% o sea lo suma de \$ 3 505.— m/n, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, debiendo ser reajustado a partir del 1° de noviembre de 1964, en la suma de \$ 7.470.— m/n, desde el 1° de mayo de 1965 en \$ 8.728 — m/n, y desde el 1° de noviembre de 1965, en \$ 10.528.— m/n,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 37,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébanse en todas sus partes la Resolución N° 1390-J (Acta N° 103), de fecha 24 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deja establecido que el haber de pensión que corresponde a la señora MARIA NIEVES ALVAREZ DE GRANDE, Mat. Ind N° 9.490.083, acordado mediante Decreto N° 11.907 del 10 de enero del año en curso, alcanza a la suma de \$ 3 505 — m/n (Tres mil quinientos cinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la Srta. Asteria Alvarez, haber este que a partir del 1° de noviembre de 1964, deberá ser reajustado en la suma de \$ 7.470.— m/n (Siete mil cuatrocientos setenta pesos m/n), desde el 1° de mayo de 1965, en \$ 2.728.— m/n (Ocho mil setecientos ventiocho pesos m/n) y desde el 1° de noviembre de 1965, en \$ 10.528.— m/n (Diez mil quinientos ventiocho pesos m/n)

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13093
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 5 de abril de 1966.

Expediente N° 4493/66-B (N° 4127 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Delfina Aquino de Burgos, solicita beneficio de pensión en su carácter de madre del ahijado fallecido don Candelario René Burgos, y
CONSIDERANDO:

Que por testimonios de fs 9 y 22 se comprueba el fallecimiento del causante como así el vínculo invocado por la peticionante, quien se encontraba bajo el único y exclusivo cargo de su hijo fallecido;

Que por informe de Sección Cómputos de fs 23 y 24 se comprueba que el causante contaba con una antigüedad en la Policía de la Provincia calculada al 24 de octubre de 1964 fecha de su deceso, de cinco años, cuatro meses y dos días y una edad de 26 años, 11 meses y 27 días, lo cual lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31, inc. b) del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3953 razón por la cual resulta procedente el pedido interpuesto por su derecho-habiente.

Por ello, atento a las disposiciones de los Arts 31, inc b) y 55 inc. d) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3953, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1389-J (Acta N° 103) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de marzo de 1966, que acuerda a la Srta DELFINA AQUINO DE BURGOS, L. C. núme-

ro 2.537.653, el beneficio de pensión que establece el Art 55 inc d) del Decreto Ley 77/56 y Ley 3953/64, en su carácter de madre del ahijado fallecido en acto de servicio, Sr Candelario René Burgos, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 5.904.— m/n (Cinco mil novecientos cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1° de diciembre de 1964 en \$ 10.829.— m/n (Diez mil ochocientos veintinueve pesos moneda nacional), desde el 1° de mayo de 1965, en \$ 12.379.— m/n (Doce mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional) y desde el 1° de

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
noviembre de 1965 en \$ 15.182.— (Quince mil ciento ochenta y dos pesos moneda nacional)

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13094
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 5 de abril de 1966.

VISTO el Decreto N° 2007 de fecha 7 de Febrero de 1964 que establece las tarifas para servicios de desinfección y desratización;

Considerando que a la fecha el costo de los materiales que se utilizan para realizar los trabajos citados precedentemente han sufrido aumentos considerables, lo que hace necesario dictar una nueva escala de precios,

Considerando que deben establecerse las obligaciones de los propietarios y las sanciones a aplicarse por la violación de las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 2007 de fecha 7 de febrero de 1964, por los motivos expuestos precedentemente.

Art 2° — Establécense las siguientes escalas de precios que deberán abonar los propietarios de negocios, establecimientos en general, casas de familia, etc, comprendidos en las Categorías que se detallan a continuación en concepto de DESINFECTACIONES Y DESRATIZACIONES, de acuerdo a la superficie saneada dejándose debidamente establecido que en caso de que se impida la entrada a la brigada a efectuar el servicio mencionado se procederá a aplicar las sanciones que corresponda según la gravedad de la falta.

CATEGORIA "A"

En esta categoría se agrupan los comercios en general, debiendo aplicarse una escala que estará en directa relación con la superficie saneada, de acuerdo a la siguiente clasificación

- a) En todos aquellos locales donde la superficie no sobrepase los (50) cincuenta metros cuadrados, tendrán que abonar \$ 100 — m/n (Cien pesos moneda nacional)
- b) En todos aquellos locales donde la superficie sobrepase los (50) metros cuadrados no mayor de 100 metros cuadrados tendrán que abonar \$ 150.— m/n (Ciento cincuenta pesos moneda nacional)
- c) En todos aquellos locales donde la superficie sea superior a los (100) cien metros cuadrados y no mayor de los (300) trescientos metros cuadrados, abonarán \$ 200 — m/n (Doscientos pesos moneda nacional)
- d) En todos aquellos locales cuya superficie sea superior a los (300) trescientos metros cuadrados, se aplicará la tarifa fijada en el inciso c) más \$ 1.— m/n (Un peso moneda nacional) por metro cuadrado

Las desinfecciones son obligatorias para todos los establecimientos de negocios en general cada treinta (30) días, y en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Categoría "A" se aplicará una multa de \$ 1 000.— m/n (Un mil pesos moneda nacional) hasta una de \$ 5 000 m/n (Cinco mil pesos moneda nacional)

CATEGORIA "B"

En esta Categoría quedan incluidas las casas de familia o Departamentos (arrendados o propios).

- Se abonará \$ 50.— m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) hasta los (300) trescientos metros cuadrados de superficie tratada, debiéndose abonar \$ 1.— m/n (Un peso moneda nacional) por metro cuadrado que exceda en lo establecido anteriormente.
- Las desinfecciones son obligatorias y debe realizarse cada treinta (30) días
- En caso de incumplimiento se aplicará una multa desde \$ 500.— m/n (Quinientos pesos moneda nacional) hasta \$ 2.000.— m/n (Dos mil pesos moneda nacional)

CATEGORIA "C"

En esta Categoría quedan incluidos los establecimientos educacionales, secundarios y superior de carácter privado

- Las desinfecciones son obligatorias y deben realizarse cada cuatro (4) meses
- Se abonará de acuerdo a lo especificado en el inciso d) de la Categoría "A".
- En caso de incumplimiento se aplicará una multa desde \$ 500.— m/n (Quinientos pesos moneda nacional) hasta \$ 3 000.— m/n (Tres mil pesos moneda nacional)
- Quedan exceptuados de lo establecido precedentemente los establecimientos educacionales dependientes del Estado, Oficinas Públicas Provinciales y Nacionales, Las Villas y Barrios Obreros y todas aquellas personas carentes de recursos.

DESINFECCIONES DE ROPAS USADAS

En esta categoría quedan incluidas todas las casas que se dedican a la compra y venta de ropas usadas

- Las tarifas se abonarán por objeto
- Se abonará \$ 50.— m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) por cada cinco (5) piezas o sea \$ 10.— m/n (Diez pesos moneda nacional) por pieza
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 500.— m/n (Quinientos pesos moneda nacional) hasta \$ 3.000.— m/n (Tres mil pesos moneda nacional).
- Las desinfecciones serán obligatorias las veces que se crea necesario.

DESINFECCIONES DE ROPAS U OTROS ARTICULOS

Es obligatoria la desinfección de ropas u otros artículos que se reciban o envíen al extranjero

- Se abonará \$ 50.— m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) por cada bulto que contenga cinco (5) kilos, más un estampillado de \$ 10.— m/n. (Diez pesos moneda nacional) en concepto de recibo para ser presentado ante la Aduana

VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARNES U OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CATEGORIA "A"

En esta categoría quedan incluidos todos los furgones que transportan carnes y productos alimenticios.

- Se abonará \$ 100 — m/n (Cien pesos moneda nacional) por unidad.
- Las desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 500 — m/n (Quinientos pesos moneda nacional) hasta \$ 3 000 — m/n. (Tres mil pesos moneda nacional)

CATEGORIA "B"

En esta categoría quedan incluidas las camionetas y jardineras que transportan carnes y productos alimenticios.

- Se abonará \$ 50.— m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) por unidad
- Los desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 200 — m/n (Doscientos pesos moneda nacional) hasta \$ 1 000 — m/n. (Un mil pesos moneda nacional)

CATEGORIA "C"

En esta categoría quedan incluidos los carritos y triciclos ambulantes con venta de productos varios, etc

- Se abonará \$ 30 — m/n (Treinta pesos moneda nacional)
- Las desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 100 — m/n (Cien pesos moneda nacional) hasta \$ 500 — m/n (Quinientos pesos moneda nacional)

VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

CATEGORIA "A"

En esta categoría quedan incluidos todos los vehículos de transporte colectivo, cualquiera sea su capacidad, el tipo de movilidad (aérea, fluvial o terrestre) y el tiempo de permanencia en el territorio de la Provincia

- Se abonará \$ 150 — m/n (Ciento cincuenta pesos moneda nacional) por unidad
- Las desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días.
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 500 — m/n (Quinientos pesos moneda nacional) hasta \$ 3 000 — m/n (Tres mil pesos moneda nacional)

CATEGORIA "B"

En esta categoría quedan incluidos todos los vehículos de transporte individual, de capacidad reducida (no mayor de cuatro pasajeros) y de cualquier tipo de propulsión mecánica, como ser Automóviles de alquiler y taxis

- Se abonará \$ 100 — m/n (Cien pesos moneda nacional) por unidad
- Las desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 200 — m/n (Doscientos pesos moneda nacional) hasta \$ 1 000 — m/n (Un mil pesos moneda nacional)

CATEGORIA "C"

En esta categoría quedan incluidos todos los vehículos de tracción animal (coches de plaza).

- Se abonará \$ 50.— m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) por unidad
- Las desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días.
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 100 — m/n (Cien pesos moneda nacional) hasta \$ 500 — m/n (Quinientos pesos moneda nacional)

CABALLERIZAS, TAMBOS, CORRALES, GALLINEROS, ETC

Son obligatorias las desinfecciones en todos los establecimientos con caballerizas, tambos, corrales, gallineros, etc o que se consideren como focos larvarios de moscas, asimismo se hará realizar la higienización mediante notificaciones por inspectores

- Se abonará \$ 50 — m/n (Cincuenta pesos moneda nacional) hasta los 50 mts² (Cincuenta metros cuadrados) excediéndose en éstos, se abonará \$ 1.— m/n. (Un peso moneda nacional) por m² (metro cuadrado).
- Las desinfecciones son obligatorias cada treinta (30) días
- En caso de incumplimiento se aplicarán multas desde \$ 500 — m/n (Quinientos pesos moneda nacional) hasta \$ 2 000 — m/n. (Dos mil pesos moneda nacional).

SERVICIO DE DESRATIZACION OBLIGATORIA

LEY 17 843

En estos servicios de desratización obligatoria se aplicarán tarifas, las que quedarán clasificadas en tres categorías

CATEGORIA "A"

En esta categoría quedan incluidos todos los establecimientos con NEGOCIOS MAYORISTAS Y DEPOSITOS DE MERCADERIAS VARIAS

Se abonarán por cada desratización \$ 300 — mln (Trescientos pesos moneda nacional)

CATEGORIA "B"

En esta categoría quedan incluidos todos los NEGOCIOS MINORISTAS EN GENERAL

Se abonarán \$ 200 — mln (Doscientos pesos moneda nacional) por cada desratización

CATEGORIA "C"

En esta categoría quedan incluidas las CASAS DE FAMILIA O DEPARTAMENTOS (Arrendados o propios)

Se abonará \$ 100 — mln (Cien pesos moneda nacional) por cada desratización

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en las Categorías "A", "B" y "C" del servicio de desratización, se sancionará con multas desde \$ 1 000 — mln (Un mil pesos moneda nacional) hasta \$ 5 000 — mln (Cinco mil pesos moneda nacional)

REQUISITO PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS CITADOS PRECEDENTEMENTE

Los interesados deberán solicitar en un papel sellado de \$ 10 — mln (Diez pesos moneda nacional) el servicio que necesiten a la "Sección de Profilaxis de la Peste" dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, abonándose las tarifas fijadas en el presente decreto, de acuerdo a la categoría que corresponda

DESINFECCIONES Y DESRATIZACIONES POR MANZANAS

En los casos que la "Sección de Profilaxis de la Peste" considere necesarias las desinfecciones y desratizaciones por manzana, procederá a las mismas, cobrando las tarifas estipuladas en el presente decreto.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
alc Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13095

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 5 de abril de 1966

Expediente Nº 4497/66-CH (Nº 4332/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Gregorio Chacama, solicita beneficio jubilatorio, y
CONSIDERANDO

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio jubilatorio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs 7.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs 8 y 9 se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculado al 25 de enero de 1965, durante 20 años, 5 meses y 14 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 66 años, 2 meses y 8 días, situación que, practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 26 años y 18 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por cesantía que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todos sus partes la Resolución Nº 1387J (Acta Nº 103), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de marzo de 1966, que acuerda al ex Auxiliar 4º de la Administración General de Aguas de Salta, señor GREGORIO CHACAMA, L. E. número 3.969.413, el beneficio de una jubilación por cesantía, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 7.232 — mln (Siete mil doscientos treinta y dos pesos moneda nacional) o liquidarse desde el 26 de enero de 1965, desde el 1º de mayo de 1965 en la suma de \$ 8 524 — mln (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional) y desde el 1º de noviembre del mismo año en la suma de \$ 10 255 — mln (Diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública

DECRETO Nº 13096

alc Jefatura de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
SALTA, 5 de abril de 1966.

Expediente Nº 4494/66-C (Nº 1265/66 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Habiéndose comprobado que solicitantes de pensiones a la Invalidez de la Capital y Compañía han cumplimentado los requisitos exigidos por el Art 4º del Decreto Ley 703 refundado por la Ley 813/47, para la obtención de tal beneficio, CONSIDERANDO

Que mediante disposiciones de la Ley 3362 del 30 de enero de 1959, y Ley 4094/66 se ha estipulado la suma de \$ 2 000 — mln, para cada beneficiario.

Por ello, atento a los informes producidos en cada caso por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, Dirección General de Rentas, Inmuebles y Policía respectivamente, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1396J (Acta Nº 103) de fecha 24 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la invalidez, con un haber mensual de \$ 2 000 — mln (Dos mil pesos mln) conforme a las disposiciones de la Ley 3362/59 y Ley 4094/66, a liquidarse desde la fecha del presente Decreto, a los beneficiarios que seguidamente se detallan

CAPITAL
2117 — AGUIRE Vda de MANDEPORA, Francisca
Solana

GENERAL GUEMES

2118 — SERNA BELMAR, Orlando José

Art 2º — Las pensiones acordadas en el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación

BAR, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 12.379.— m/n (Doce mil trescientos setenta y nueve pesos m/n) a liquidarse desde la fecha en que se produjo el deceso del causante, debiendo reajustarse el mismo a partir del 1° de noviembre de 1965, en la suma de \$ 15.182.— m/n (Quince mil ciento ochenta y dos pesos m/n.).

Art 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese

DURAND
Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO N° 13100.-
SALTA, abril 5 de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas N° 16 397/66.

Visto que el Decreto N° 15.762/60 reglamentario de la Ley 3 482/59 que declara obligatoria y gratuita la vacunación antipoliomielítica en todo el territorio de la Provincia, establece que dicha vacunación se efectúe con 3 dosis de vacuna Salk, y

CONSIDERANDO

Que las nuevas adquisiciones técnicas en esta materia han sustituido el uso de la vacuna del tipo establecido en el Decreto N° 15.762/60, tanto en las vacunaciones en masa, como en los de rutina en el control de la poliomeilitis;

Que por lo expresado anteriormente se hace necesario establecer nuevas normas en la reglamentación de la Ley N° 3.482/59, acorde con las directivas actuales y que permita a las autoridades Sanitarias utilizar el tipo de vacuna que la técnica y la experiencia aconsejen,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Dejar sin efecto el Decreto N° 15.762/60

Art. 2° — Apruébase las siguientes normas, que constituyen la Reglamentación de la Ley N° 3482/59, que declara obligatoria y gratuita en todo el territorio de la Provincia, la vacunación antipoliomielítica para los niños desde los seis (6) meses a doce (12) años de edad

- 1°) La vacunación antipoliomielítica se efectuará con las dosis, los intervalos, y por las vías que establezcan las autoridades sanitarias competentes.
- 2°) Esta profilaxis, en los niños, se iniciará a partir de los seis (6) meses de edad.
- 3°) Durante un brote epidémico y/o cuando la autoridad sanitaria lo considere oportuno, se vacunará y revacunarán a los grupos de edades susceptibles, en las áreas que se determinen
- 4°) Todos los centros de vacunación deberán

- a). Utilizar los procedimientos adecuados y acotar las instancias para reclamar o hallar al niño que deba completar o iniciar su inmunización antipoliomielítica, e igualmente instar a las gestantes, a recibir esa profilaxis
- 5°) Se otorgará certificado de vacunación a todas las personas comprendidas en las edades y situaciones contempladas en la Ley de vacunación, en el momento de aplicarse la primera dosis. Este certificado quedará en poder de las personas mencionadas debiendo ser presentado toda vez que sea reclamado por

ra reinyectar nueva dosis, para comprobar el cumplimiento de la obligación. Las escuelas deberán llevar un registro de las vacunaciones que efectúen a sus alumnos

Art 3° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ES COPIA

DURAND
Cermesoni

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

SALTA, Abril de 1966
DECRETO N° 13101.-

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4500/66 - M. (N° 5957/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor José Bernardino Nanni, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, en donde gestiona beneficio jubilatorio,

Por ello y atento al informe de Sección Computos de fs. 6 y 7, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1392 - J (Acta N° 103), de fecha 24 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce y declara computables SEIS (6) AÑOS, NUEVE (9) MESES en la Municipalidad de Cafayate por el Sr. JOSE BERNARDINO NANNI Mat. Ind. N° 3 869.183, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, donde gestiona beneficio jubilatorio

Art 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ES COPIA.

DURAND
Cermesoni

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

SALTA, Abril de 1966

DECRETO N° 13102.-
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum N° 108 de Secretaría de Coordinación
Visto las promociones y designación solicitadas en las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1° — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la señorita ROSA LUISA GUERRA, quién revista en la categoría 25 — Personal Asistencial — Enfermera de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, a la categoría 24, Personal Asistencial y para desempeñarse como Enfermera Partera del establecimiento ya citado, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior. Déjase estable

cido que la presente promoción se efectúa teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) del Art. 11 de la Ley 3957/64.

Art 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la señorita LIDIA VILLAGRA - L. C. Nº 6.843.073 - clase 1942 - en la categoría 25 — Personal Asistencial, — como Enfermera de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, en cargo vacante existente en presupuesto de Dirección del Interior, por promoción de la Srta Rosa L. Guerra Dejase establecido que el cargo de menor categoría previsto en el presupuesto de la repartición citada, para Enfermeras con diploma habilitante, es el de categoría 25, Personal Asistencial

Art 3º — El cargo que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se efectuará al Anexo E - Inciso 2 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ES COPIA.

**DURAND
Cermesoni**

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13103.-

SALTA, abril 5 de 1966.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 45 848/66.

Visto que debe reconocerse los servicios prestados por el Dr Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, quien reemplaza al Dr Raúl Kaplún, por encontrarse éste en uso de licencia reclamatoria;

Atento a la providencia que corre a fs. 2 de estos obrados y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Reconocense los servicios prestados por el Dr ERNESTO GABINO TAMAYO OJEDA, en la categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 11 y el 23 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr Raúl Kaplún en uso de licencia reclamatoria

Art 2º — Designase con carácter interino a partir del día 24 de marzo del año en curso, al Dr ERNESTO GABINO TAMAYO OJEDA, en la categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en reemplazo del Dr Raúl Kaplún en uso de licencia reclamatoria y compensatoria.

Art 3º — El cargo que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se efectuará al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ES COPIA.

**DURAND
Cermesoni**

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

DECRETO Nº 13104.-

SALTA, abril 5 de 1966

ARNALDO GUILLERMO MARTORELL, como Odon-

tólogo Concurrente del Departamento de Odontología, en carácter "Ad-Honorem"; y

Atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "Ad-Honorem" al Dr ARNALDO GUILLERMO MARTORELL L.E. Nº 7.264.472 Mat. Prof. Nº 135 como Odontólogo Concurrente del Departamento de Odontología, debiendo el citado profesional cumplir con las disposiciones legales en vigencia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ES COPIA.

**DURAND
Cermesoni**

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A S y Salud Pública
a/c Jefatura de Despacho

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 23259.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA**

LLAMASE a Licitación Pública para el día viernes 29 de Abril de 1966, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Nº 82, para la presentación de propuestas para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACION DE LA ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE SALTA" — TERCERA ETAPA

Los Pliegos correspondientes se encuentran en dicha Secretaría a disposición de los interesados, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 4.500 mln).

SALTA, 6 DE ABRIL DE 1966.

Valor al cobro \$ 430.—

e) 14/4/66.

Nº 23242

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 2.750/66.**

Llámanse a Licitación Pública CI Nº 12/66 para el día 6 de mayo de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite, harinas, legumbres, verduras, frutas, queso, carnes y derivados, pan, leche, etc), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincia de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Entre Ríos (Villaguay) y Tucumán, para cubrir las necesidades del trimestre julio-septiembre del Ejercicio Fiscal 1966 La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Viejtes 489 — Planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 — EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Noemí E D. de Martínez, a/c Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental. Valor al cobro \$ 1120 — e) 13 al 26/4/66.

Nº 23216 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
— A G A S —

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 1126 'PROVISION DESAGÜES

CLOACALES CIUDAD DE GENERAL GUEMES — SALTA,

Fecha de apertura 6/5/66 a horas 11 o día siguiente si fuere feriado

Presupuesto Oficial m\$N 33 537 084.— (Treinta y tres millones quinientos treinta y siete mil ochenta y cuatro pesos moneda nacional)

Pliego de Condiciones Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos previo pago de la suma de \$ 6 000 — del Departamento Contable —San Luis 52— Salta

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, marzo de 1966

Valor al cobro \$ 920 — e) 11 al 22/4/66

N° 23254

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR N° 17 "CARMEN PUCH DE GUEMES", "VICTORINO DE LA PLAZA" O "HIPOLITO YRIGROYEN"**

S A L T A

LICITACION PUBLICA N° 43/66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día 11 de abril de 1966, para resolver la adquisición de Alimentos, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar N° 17 "Carmen Puch de Guemes" para el periodo comprendido hasta el 21 de diciembre de 1966

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el establecimiento, calle Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas

El acto de apertura de los propuestas se llevará a cabo el día 18 de abril de 1966 a las 13 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir

Salta, 11 de abril de 1966

Valor al cobro \$ 920 — e) 11 al 15/4/66

N° 23270

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA**

LICITACION PUBLICA N° 17/66

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 17/66, segundo llamado para el día 27 de abril de 1966 a horas 12,00, por la adquisición de caño chapa de hierro, codo de chopa de hierro, plancha de empaquetadura de cemento, etc, con destino al Establecimiento Azufreiro Salta, Estación Cañe Km 1626, Fca de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda Cabildo 65 — BUENOS AIRES

VALOR DEL PLEGO M\$N 10,00

Valor al cobro \$ 920 e) 13, al 15-4-66

LICITACIONES PUBLICAS DE

VENTAS

N° 23243

SECRETARIA DE GUERRA — D G F M — ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA — Zuviria 90 — Salta. — LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 4/66

Llámase a licitación pública de venta N° 4/66, para el día 22 de abril de 1966 a las 10,00 horas,

para la venta de repuestos para camión Mack Termodine B-61, de propiedad del Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo. — Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufreiro Salta.

Valor del pliego \$ 10.

Valor al cobro \$ 920.— e) 13 al 15/4/66.

EDICTO CITATORIO

N° 23267. — REF.: EXPTE. N° 6036/R/65. s. o. p.

EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ROMERO y LORENZO CHOCOBAR solicitan otorgamiento concesión agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del rio Toro (margen izquierda) por el canal Secundario I, compuerta N° 4 y acequia denominada Rosario Viejo y siempre que el caudal sea superior a los 3 000 litros de la Toma, con carácter TEMPORAL - EVENTUAL 30 Has. de una propiedad denominada Lote IC de la Finca El Tránsito, catastro 4389 ubicada en Rosario de Lerma (Localidad), y Departamento del mismo nombre. **Administración General de Aguas - Salta.** Imp \$ 900 — e) 14 al 27/4/66

N 23253 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO IBARRA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del rio Chuñapampa con carácter permanente y a perpetuarla una superficie de 2,000 Hs. del terreno catastro N° 318, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña Este reconocimiento se solicita basado en usos y costumbres

En estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a lo que le corresponde por repartición proporcional entre los regantes

Salta, **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS** Sin cargo e) 13 al 26/4/66

N° 23251 — Ref. Expte. N° 7250/U/64 s r p

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS JOAQUIN UREBURU CASTELLANOS tiene solicitado plicación Ari. 322 del Código de Aguas a la concesión original reconocida por decreto N° 20524/61, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 26,9667 Has de la propiedad compuesta por las fracciones C y C' de la finca "Castellanos" ubicada en el partido de San Lorenzo, departamento capital y con una dotación de 14,157 l/segundo a derivar del rio Castellanos mediante una acequia del mismo nombre. En estaje tendrá derecho a un turno de 27,80 por ciento de la mitad del caudal del rio antedicho — Salta, **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.** Imp \$ 300 — e) 13 al 26/4/66

U° 23224 — Ref. Expte. N° 5314/G/62 s r p

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que AGUSTIN GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,54 l/segundo a canal secundario I y acequia Ceballos, con carácter

permanente y a perpetuidad una superficie de 1,0221 Has del inmueble lote 58-2 catastro Nº 98, ubicado en el partido de Pucará, departamento de Rosario de Lerma. En estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno proporcional entre los regantes

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo e) 12 al 25/4/66

Nº 21161 — Expte. Nº 1536 A/43 — s r p

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art 359 del Código de Aguas, se hace saber que HUGO CONRADO ALBORNOZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,036 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,0700 Has del inmueble denominado con el catastro Nº 532, ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre. En estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a una repartición proporcional entre los regantes

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo e) 4 al 19/4/66

Nº 23128 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICOLAS ARIAS URIBURU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 166,8571 Hts, del inmueble ubicado en el departamento capital, denominado "El Cormen" catastro Nº 385, con una dotación de 87,60 l/segundo, a derivar del río Arenales o La Silleira, (margen derecha por la acequia Sosa y Hoyos y Guemes, con el turno especificado en el cuadro de distribución de La Silleira. En época de estaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 8 días por la acequia Sosa (192 horas), con un caudal equivalente 3/4 partes de las 2,5/13 avas partes que tiene la acequia Sosa y un turno de 6 días (144 horas) con un caudal equivalente a un 1/2 de 1/13 avas partes del río por la acequia Hoyos y Guemes. Estos turnos deben cumplirse en un ciclo de 30 días

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp \$ 900 — e) 31/3 al 15/4/66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23258

EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN TEJERINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 12 de abril de 1966 — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Imp \$ 900 — e) 13 al 26/4/66.

Nº 23248

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de la sucesión de JOSE CECERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 28 de 1966 Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp \$ 900 e) 13 al 26-4-66

Nº 23246

EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña FELIPA TAPIA o FELIPA TAPIA BALLÓN, cuyo juicio Sucesorio fue abierto en este juzgado. — Salta, marzo 30 de 1966 — Milton Echenique Azurduy, Secretario

Imp \$ 900 e) 13 al 26-4-66

Nº 23233 — El señor Juez Primera Instancia Civil y Com, 2ª Nom en SUCESORIO de don MIGUEL MORALES MARTINEZ, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, a estar en juicio — Salta, abril 1º de 1966 — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Imp \$ 900 — e) 12/4 al 25/4/66

Nº 23231 — EDICTO — El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San

Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Josefa Ubiergo de Cortés, bajo apercibimiento de ley — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 24 de 1966 — Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp \$ 900 e) 12 al 25-4-66

Nº 23212

EDICTO SUCESORIO

El doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia C y C del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA ELADIA ARIAS DE BENCI — S R N Orán, marzo 8 de 1966 ELMINA VISCONTI DE BARRIONUEVO, Secretaria Importe \$ 900 —

e) 11 al 22/4/66

Nº 23193. — El Sr Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PORFIRIO NARDELLI Expediente Nº 37 773/65. — SALTA, Marzo 23 de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy. — Secretario.

Imp \$ 900 — e) 6 al 21/4/66.

Nº 23190. — SUCESORIO. — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don Alberto Ovejero Grande, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — SALTA, Abril 4 de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario

Imp. \$ 900 — e) 5 al 20/4/66.

Nº 23189. — SUCESORIO. — Enrique Antonio Sotomayor, Juez en lo C y C Segunda Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores e interesados en la sucesión de Blanca Viole

ta Zigarán de González, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Publicaciones en "Boletín Oficial" y "El Economista". — SALTA, Abril 4 de 1966

DR. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 5 al 20/4/66.

N° 23180 — EDICTO SUCESORIO. —

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr Rafael Angel Figueroa, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don Carlos Humberto Rivera, para que hagan valer sus derechos. — SALTA, 31 de marzo de 1966.

DR. MANEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 5 al 20/4/66

N° 23177. — Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C y C 4ª Nom., cita y emplaza por el término de diez (10) días a acreedores y herederos de don Armando Atencio Sorrao a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de abril de 1966

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 5 al 20/4/66

N° 23169

EDICTO:

El Dr Ricardo Alfredo Remundín, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO VICENTE MESSINA por el término de 10 días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

SECRETARIA, Abril 1º de 1966

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario Juzgado 3ª Nom Civil y Comercial
Importe \$ 900 — e) 4 al 19/4/66

N° 23143 — EDICTO. —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Francisco Antenor Sánchez o Antenor Sánchez o José Antenor Sánchez — Publíquese por diez días

J ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Imp \$ 900 — e) 1º al 18-4-66

REMATES JUDICIALES

N° 23255 — POR JUAN ALFREDO MARTEARENA JUDICIAL — SIN BASE

El día 22 de abril de 1966 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor 42 pares de botas, 12 carteras, 6 maletines, 2 valijas de cartón 4 pares de forceques y 4 pares de sandalias para hombre Ordena señor Juez del Tribunal del Trabajo N° 1, en los autos GUERRA, Norma M vs. ARANDA, Alejandro — Ejecutivo, Expte N° 4329165" Señá 30% a cuenta del precio de venta Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo una vez aprobada la subasta Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y por 2 días en diario El Intransigente — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público — Buenos Aires N° 281.
Imp. \$ 900 e) 13 y 14-4-66

N° 23250 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BIENES VARIOS

BASE: \$ 80.000 — mln

El día 15 de abril de 1966 a horas 17 en el escritorio de Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de ochenta mil pe-

ses moneda nacional (\$ 80.000) y en conjunto, los bienes que se detallan: 33 sillas de madera, asiento y respaldo tipo cama-pluma color verde; siete mesas de madera redondas; seis mesa de madera tamaño chico (cuadradas); una heladera mostrador color blanco de cuatro puertas marca "Dar-keel", una licuadora marca Nutrimas, una plancha tipo cocina de hierro de tres quemadores; una estantería licorera de madera de cuatro puertas y compartimentos varios, un mostrador de madera de tres metros de largo por sesenta centímetros de ancho, y tres extractores de aire, bienes que se encuentran en poder del señor Francisco Alfredo, con domicilio en España 406, local 4 de esta ciudad, donde pueden verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 3 en autos "Ejecutivo, BETELLA, Pedro vs Super Lunch S.R.L.55 Expediente N° 16071165 Señá 30% a cuenta del precio de venta Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos dos días en Boletín Oficial y "El Economista"
Imp \$ 900 e) 13 y 14-4-66

N° 23240 — POR JOSE ANTONIO GARCIA.

JUDICIAL

Herramientas, Cocina a leña y un Ropero

SIN BASE

El día 18 de abril de 1966 a horas 10.30 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré SIN BASE y al mejor postor Una morso N° 2 marca Friso, una soldadora para hojas de sierras con banco de madera sin marca, una fraqua con ventilador marco ERGO, una cocina a leña marca Beutin de dos hornallas y horno; un ropero de tres cuerpos usado de 170 mts. de alto por 130 mts de largo por 070 mts. de ancho con tres puertas sin espejo y siete hojas de sierra Sin Fin en mal estado que se encuentran en el Juzgado de Paz de Tartagal, donde pueden revisarse En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta Comisión del 10% a cargo del comprador Ordena señor Juez de 1ª Inst. Civ y Com. Dist Jud del Norte en autos "BARON, Gregorio vs CARO, Emilio S — Ejecutivo. — Expte 5377164 Edictos tres días Boletín Oficial y El Intransigente — José Antonio García, Martillero Público y Judicial
Imp \$ 900 e) 12 al 25-4-66

N° 23196. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN CHICOANA

El día 10 de mayo pro a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 — Salta, remataré, los bienes que se mencionan a continuación a) Inmueble ubicado en el lugar denominado "EL ALTO", sobre el camino vecinal de "Los-Los", Dpto Chcoana, esta Provincia, con derecho de agua, con superficie de 5763,43 mts², o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites Norte, camino vecinal de Los - Los, Este, terreno de la Suc de Dn Pedro Mesone, al Sud, canal de irrigación de la Nación y al Oeste el terrenos del gobierno de la Provincia, según título, registrado al folio 349 asiento 1 del libro 1 R 1 Chcoana. Catastro 537 Valor fiscal \$ 34.000 — Base de venta \$ 22.666,66

b) Los derechos y acciones que le corresponden a la Sra Petrona Soria de Tinte, sobre el inmueble ubicado en el partido de El Topal, Dpto. Chcoana, esta Provincia, denominado "Villa Virginia", designado como lote II del plano N° 61, con superficie de 47 hectareas 4292,28 mts², limitando al Norte, con finca San Nicolás, de los Sres Antonio Cedolini y Bernardino Rojas; al Este, con prop de Balbino Zerda y Sra, al Sud, con parte del lote I, c/prop de Dn Camilo Raposo y finca Santa Rosa, de Dn Carlos Raposo y finca

Santa Rosa, de Da Carlos D'Andrea y al Oeste, c/camino vecinal El Típal, con prop de herederos de Bernardino Rojas y prop de Dn Antonio Cedomi, según título registrado al folio 353 asiento 12 del libro 2 de R I Chicocana Catastro N° 594 Valor fiscal \$ 310 000 — Sin Base

En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 3ra Nominación C. y C en juicio "Ejecutivo — Manuel LOPEZ vs Bernardino TINTE y Petrona Escria de TINTE Edictos por 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente"

Imp. \$ 1 620 — e) 6 al 21/4/1966
N° 23186 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN EL BORDO
BASE \$ 1 333,32 m/n

El día 5 de mayo p/mc a las 17 horas, en mi escritorio Caseros 987, Salta, remataré, con Base de \$ 1 333,32 m/n, el inmueble ubicado en calle General Guemes, designado como lote N° 10, manzana 21 del plano N° 328 Mide 10 mts de frente por 39,71 mts de fondo Limita Norte, prop de Da María F E J Soló de Figueroa Aróz y otros, al Sud, calle General Guemes, al Este, lotes 5, 6 y 9 y al Oeste, lote N° 11, según título registrado al folio 241, asiento 1 del libro 21 de R I de General Guemes Catastro N° 3506, manzana 21, parcela 10 Valor fiscal \$ 2 000 En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa Ordena señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C y C, en juicio "Ejecución de Sentencia, Aurelio MEDINA vs Severo CARRION, Expte N° 15 401/65" Comisión cargo comprador Edictos por 10 días en "Boletín Oficial" y 5 días en "Foro Solteño" y "El Intransigente" — JOSE ALBERTO CORNEJO

Imp \$ 1 500 — e) 5 al 20/4/66
N° 23163 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL INMUEBLE — BASE \$ 1 100 000 m/n

El día 4 de mayo de 1966, a horas 18 en el escritorio de Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la Base de Un millón cien mil pesos moneda nacional (\$ 1 100 000 m/n), el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la esquina Nor-Este de la intersección de las calles Pueyrredón y O'Higgins, cuya numeración corresponde de 1202 al 1206 de la calle Pueyrredón y del 296 al 298 de la calle O'Higgins, con la extensión y límites que den sus títulos inscriptos a folio 30, asiento 2 del libro 68 de R I de la capital Catastro N° 15 292, sección B, manzana 22 b, parcela 13, plano N° 2220 Ordena Sr Juez de Primera Instancia C y C de Cuarta Nominación en autos "PERAL, Antonio vs MONTEAGUDO, María Dolores Gramajo de — Ejecución hipotecaria" Expte N° 33 818/65 Señá 30 por ciento a cuenta del precio de venta Edictos 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente" Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARTURO SALVATIERRA
Imp \$ 1 500 — e) 4 al 19/4/66
N° 23152 — Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 4 de mayo de 1966, a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 855, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de Cuarta

Nominación en autos "Ejecución Hipotecaria — "BRUZZO Mario Matilde vs SERRANO, José Raúl. Expte N° 34 246/65 Remataré con Base de Trescientos catorce mil veintiseis pesos moneda nacional (\$ 314 026 m/n), los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Rioja N° 732 al 756 entre las calles Florida e Ituzingó, y que le corresponde al demandado en condominio con Moría del Milagro Serrano de Arcuri por título inscripto a folio 15, asiento 1 del libro 267 de R I capital Catastro N° 48 Sec E manzana 50 Parcela 19 Señá 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo, a la aprobación de la subasta Edictos 1° días en BOLETIN OFICIAL y 5 días en "El Economista" y "El Intransigente" — Salta, 30 de marzo de 1966 — ERNESTO V SOLA martelero público, teléfono N° 17260

Imp. \$ 1 500 — e) 1° al 18/4/66
N° 23124 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
JUDICIAL — UNA CASA Y TERRENO
BASE \$ 40.000 m/n.

El día 18 de abril de 1966 a horas 11 en el local Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré con la base de cuarenta mil pesos moneda nacional o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, una casa y terreno de pertenencia del ejecutado ubicada en la ciudad de Tartagal con frente a la calle 9 de Julio entre Aróz y Gorriti, que tiene 14 mts. de frente por 48 mts de fondo o sean 672 mts 2 y coincide Norte, calle 9 de Julio, Sud, fondos lote 12, Este, lote 16 y Oeste lote 14 Títulos inscriptos al folio 304 N° 2 del libro 14 R I de San Martín, individualizada como parcela 15, manzana 97, catastro 85 En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta Por este edicto cítase a los embargantes C Adrazolo y Juan Andrea, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de sus embargos si no comparecieron hasta el momento de suscribirse la escritura de venta del inmueble Ordena Sr Juez de Primera Instancia C y C del Distrito Judicial del Norte

en autos ROMERO, CELSO RICARDO Vs PEREZ, JUAN CARLOS. — EJECUTIVO — Expediente N° 3232/62" — Comisión 5% cargo del comprador — Edictos Diez días en Boletín Oficial y El Intransigente Imp \$ 1500 e) 31/3 al 15/4/66

CITACION A JUICIO

N° 23205 — EDICTO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a doña FILOMENA MARTINEZ por 9 días para que conteste la demanda que por pérdida de la Patria Potestad, le tienen iniciada doña ENCARNACION HERRERA DE TOLEDO y EVA HERRERA DE ROJAS, por Exp N° 3451/65 bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en juicio

Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario
Importe \$ 900 — e) 6 al 21/4/66
N° 23182 — EDICTO CITATORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos "PEDRO LUILIO HEREDIA — ADOPCION DE LA MENOR TOMASA DIAZ" — Expediente N° 34994/66, cita y emplaza a doña Eleodora Ramona Diaz, para que comparezca a estar

a derecho. Se transcribe el auto que dispone dicha medida "Salta, 22 de marzo de 1966 Por presentado, por parte y, por constituido domicilio Por iniciado acción de adopción de la menor Tomasa Díaz, córrese traslado a la madre de la misma por nueve días, y por edictos, atento al desconocimiento de su domicilio, que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y otro diario que se proponga al efecto, bajo apercibimiento de designársele Defensor que la represente en el juicio Dése intervención al Ministerio de Menores Para notificaciones Lunes, miércoles y viernes. — Rafael Angel Figueroa, Juez — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario Imp. \$ 900 0 e) 5 al 20/4/66

CONCURSO CIVIL

Nº 23172 — Verificación de Créditos, Amad Salomón y Otros — Concurso Civil

Salta, 29 de Marzo de 1966 — A los mismos fines decretados a fs. 177, señalándose la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año en curso, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos a cuyo fin publíquese edictos por el término de diez días en el Boletín Oficial y otro diario que al efecto se proponga, bajo apercibimiento para los acreedores que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes — Fdo. Dr Rafael Angel Figueroa, Juez. — Dr MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Imp. \$ 900 — e) 4 al 19/4/66

Nº 23247 — EDICTO El doctor Rafael Angel Figueroa Juez de 1ª Inst en lo C y C, de 4ª Nombración, en los autos "VILLAGARCIA, Néstor Flo-

POSESION TREINTAÑAL

Nº 23266 — POSESION TREINTAÑAL: El Juez Civil y Com 4ta Nom Salta, en juicio "Rodríguez León - Posesión Treintañal" Expediente Nº 34.803/66, cita y emplaza por treinta días a hacer valer mejores derechos sobre la Finca llamada "Tres Acequios" situada en El Barral, Departamento San Carlos de esta Provincia, mide 70,20 m hacia el Sud, (Azimut 191º 30'00") hasta el Vértice 2, de allí siguiendo al Sud (Azimut 193º

30' 10") 128,20 m hasta dar con el Vértice 3; luego hacia el Oeste (Azimut 266º 03' 20") sobre el callejón, 265,40 m demarcando el límite Sud, hasta dar con el Vértice 4. — Desde allí, hacia el Norte, (Azimut 1º 22' 00") 181,40 m hasta llegar al Vértice 5 con lo que queda demarcado el límite Oeste de la propiedad Con dirección Este (Azimut 82º 25' 20") 267,10 m hasta llegar al Vértice 6, de allí al Norte (Azimut 6º 38') 36,80 m llegando al Vértice 7, luego 18,40 m (Azimut 285º 53' 40") para llegar al Vértice 8, desde allí 17,60 m (Azimut 9º 24' 00") llegando al Vértice 9; desde allí 40,60 m (Azimut 94º 37' 10") con lo que se llega al Vértice 10, demarcándose en este forma el límite Norte. — Desde este punto, se toman 61,60 m al Sud (Azimut 171º 01' 20"), sobre el costado Este de la propiedad que da al camino de empalme a la Ruta Nacional, llegándose al Vértice 1, con lo que se cierra el polígono de la propiedad — Límites: Norte, Juan Burcos y herederos Galorza, hoy Rosario Castro. — Sud, Nicómedes López, hoy su sucesión — Este, Pedro Bravo, hoy camino empalme Ruta 40, que la separa de propiedades de Juan Burcos, Cruz Llanes, herederos Serrano y herederos Acosta. — Y Oeste, herederos de Romona A. de Acosta; hoy sucesión de Nicómedes López y Aniceto Bravo, actualmente León Rodríguez — Superficie: 5 hectáreas 6.452,72 m² — Riego: 7 horas 15 minutos por acequia IV Sección, del Canal principal Dique Los Sauces Río Calchaquí — Catastro: Nº 235 de San Carlos — Bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio — DR MANUEL MOGRO MORENO - Secretario — PLAZO DE PUBLICACIONES: 10 (diez) días en El Boletín Oficial. 10 (diez) días en El Foro Salteño Imp \$ 2 100 — e) 14 al 27/4/66

Nº 23247

EDICTO — El doctor Rafael Angel Figueroa Juez de 1ª Instancia en lo C y C, de 4ª Nombración, en los autos "VILLAGARCIA, Néstor Florencio - Posesión treintañal", Expte Nº 34 894/66, cita y emplaza o N Sarapura y a toda persona interesada en la presente posesión, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley

El inmueble cuya posesión se persigue, es el siguiente Cotastro 4 594, circunscripción I, sección "G", manzana 82, parcela 41, ubicado en calle Lequizamón entre Mamup y República de Siria. — Salta, 11 de abril de 1966 — Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario Imp \$ 1 800 e) 13 al 26-4-66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23268

CASEROS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1966

De conformidad con lo dispuesto en el Art 17 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 1966, a horas 15, en el local de la calle Caseros Nº 736, oficina 17 (entre piso), de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del cuarto (4º) Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta

Pérdidas y Ganancias e Inventario, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1965.

- 3º) Distribución de utilidades
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1968 (Dos años)
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art 16 de nuestros Estatutos Sociales

EL DIRECTORIO

NOTA El Art 19 de nuestros Estatutos Sociales, establece "Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fin del período para la Asamblea" Imp \$ 900 — e) 14 al 20/4/66.

Nº 23265

— SAN BERNARDO —
INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL.

INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad SAN BERNARDO, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1966, a horas 19, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi N° 53, 1° piso, oficina 4, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del informe del directorio, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictámen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.
- 2º) Destino de Resultados
- 3º) Designación de Síndico titular y suplente, por un año.
- 4º) Fijación de los honorarios del Síndico.
- 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art 20 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones

EL DIRECTORIO

Imp \$ 1800 — e) 14 al 29/4/66

N° 23264 — " L. A. C. I. S. A. " —

LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de abril de 1966, a horas 20, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi N° 53, 1° piso, oficina N° 4, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del informe del Directorio, inventario y balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictámen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
- 2º) Destino de resultados
- 3º) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período de dos años, y síndico titular y suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones

EL DIRECTORIO

Imp \$ 1.800 — e) 14 al 29/4/66

N° 23263

ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL

(A. P. O. P. S.) Personería Gremial N° 714

En cumplimiento de los artículos 37, 41 y 43, de los Estatutos de esta Asociación, la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de los Organismos de Previsión Social de Salta, (A. P. O. P. S.), convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a horas 15.30 en el local de Caseros N° 525, Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º: Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2º. Elección de dos afiliados para firmar el acta
- 3º. Memoria, Balance y Estado Demosnativo de Ganancias y Pérdidas. Su consideración y

Aprobación

- 4º Proyecto de Comisión Directiva, sobre elevación de cuota social.
- 5º Designación de dos miembros revisores de cuentas por el año 1966.

NOTA Art 39° "La Asamblea se constituya a la hora establecida con un número mínimo de la mitad más uno de sus afiliados. Para el caso en que a la hora indicado para la iniciación de la Asamblea no se hubiera obtenido el número indicado, se fijará una tolerancia de una hora. Si vencido este plazo, no hubiere el quórum necesario, se sesionará con los afiliados presentes".

Salta, 12 de abril de 1966

NELLY E. WIERNA

Sub-Secretaria

Imp \$ 900 —

BALDOMERO N. MORA

Secretario General

e) 14 al 27/4/66

N° 23262

RADIODIFUSORA GENERAL GUEMES S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de RADIODIFUSORA GENERAL GUEMES S. A., a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a efecto el día 30 de abril de 1966, a horas 16, en el local de la calle Deán Funes N° 28, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Consideración de la MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS e INFORME DEL SINDICO, correspondiente al 8º Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
- 3º) Retribución al Directorio y Síndico, y Distribución de Utilidades
- 4º) Elección de miembros del Directorio y Síndicos
- 5º) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

Imp \$ 900 — e) 14 al 20/4/66.

N° 23260

JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S. A.**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril del año 1966, a horas 20, en el local social, sito en la Av. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de las Utilidades e informe del Sr Síndico, correspondiente al 3er Ejercicio Económico finalizado el día 14 de agosto de 1965
- 3º) Designación de cuatro (4) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes por el término de tres (3) años, en reemplazo de los anteriores, por terminación de sus respectivos mandatos.
- 4º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los anteriores, por terminación de sus respectivos mandatos
- 5º) Designación de dos Sres Accionistas para que conjuntamente con los Sres Presidente y Vice Presidente suscriban el Acta de Asamblea

Salta, abril 10 de 1966

Imp \$ 900 —

EL DIRECTORIO

e) 13 al 14/4/66.

N° 23256 -

SULFATERA S. A. M. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1966, a las 18 horas en Pasaje Figueroa 461, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
- 2º) Distribución de utilidades
- 3º) Elección de Directores y Síndicos
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Nota — Se recuerda a los accionistas, las disposiciones del Art 21 del Estatuto

EL DIRECTORIO

Impo \$ 900

e) 13 al 19-4-66

N° 23239

CLUB A. U. GENERAL GUEMES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1966 a las 22 horas en el local de la calle General Belarano N° 150, conforme al Art 32 de sus estatutos, oportunidad en que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura acta anterior
- b) Lectura Memoria y Balance Anual
- c) Elección Comisión Directiva (Arts 14 y 15) R. de la Frontera, abril 11 de 1966 — Ramón Figueroa, Vicepresidente — Manuel Rivella, Secretario

Impo \$ 900

e) 12, 13 y 14-4-66

N° 23236

CONVOCATORIA

Por resolución del H Directorio del Instituto Médico de Salta S A se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1966 a horas 21 en la sala de la Institución, calle Urquiza 958 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio de la Sociedad cerrado el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco
 - 4º) Elección, por terminación de mandato, de cinco (5) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes, por el término de dos años y de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de un año
- Salta, 6 de abril de 1966 — **EL DIRECTORIO**
Impo \$ 900 e) 12 al 18-4-66

CALCHAQUI S. A. — Asamblea General Ordinaria
N° 23234 — **ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de abril del año en curso, a horas 16 en el domicilio de la Sociedad, calle 20 de Febrero 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente

al cuarto Ejercicio Comercial cerrado al 31 de Diciembre de 1965

- 2) Proposición de la distribución de unidades y remuneración al Directorio y Síndico
3. Elección de los Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones
4. Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5 Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta

Salta, abril de 1966

Establecimientos Vitivinícolas Calchaqui S. A

EL DIRECTORIO

e) 12 al 19/4/66

Impo \$ 900 —

N° 23214 — **CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — SALTA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 16 DE ABRIL de 1966

Señor Consocio

De conformidad con las prescripciones estatutarias llamase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de abril de 1966, a horas 9,30 en el local de la institución, Adolfo Gueemes N° 72 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la Memoria Anual y Balance de Ganancias y Pérdidas
- 2º) Designación de la Junta Electoral
- 3º) Elección de un Presidente, Prosecretario, Tesorero y cuatro vocales
- 4º) Ratificación del cambio de nombre del club de "ANDA" por "OSN"

TOMAS MURGA

Secretario Ing AMILCAR J SPAGNUOLO
Presidente

Importe \$ 900 —

e) 11 al 15/4/66

N° 23202 — **HORIZONTES S. A.**

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Capital Autorizado 250 000 000

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 1966

De conformidad con lo dispuesto por el Art 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1966, en nuestro local de calle Zurviriá N° 20, de esta ciudad, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al SEPTIMO EJERCICIO cerrado el 31 de diciembre de 1965.
- 3º) Distribución de utilidades
- 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, Remuneración del Síndico titular para el período entrante
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE El Art 37 de nuestros Estatutos establece "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Zu-

viría 20, ciudad de Salta con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país Los accionistas que

no hubieran integrado sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración

HORIZONTES S A F I C I.

Cont Páb Nac MANUEL MIGUEZ

Imp \$ 2 000 —

e) 6 al 28/4/66.

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 23261

DELITO DE LESIONES;

Graduación de la penalidad. - Legítima defensa

- 1— La peligrosidad denotada por quien causa continuos desórdenes con uso de arma, debe tenerse primordialmente en cuenta para graduar la penalidad a imponerse en un proceso por el delito de lesiones en forma reiterada
- 2— Debe absolverse por el cargo de lesiones a quien obrara en defensa propia, cumpliendo los presupuestos de la eximente legal, a quien las causara repeliendo una agresión motivada por retirar a un parroquiano de su negocio de bar

Juz Correc N° 2 — 21 - 6 - 65

c M A y G V R, p lesiones a P P SIL-

VESTRE SAJAMA y otros,

Fallos Año 1965

AUTOS Y VISTOS este proceso N° 36 y sus acumulados, seguidos contra M A y G V R, por lesiones a P P, S S y otros, y

RESULTANDO

Que las presentes causas se siguen por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2, actuando en representación del Ministerio Público el señor Agente Fiscal N° 3, doctor Roberto Frías y ejerciendo la defensa del imputado M A, el señor Defensor Oficial N° 4, doctor Raúl Bravo Herrera y del computado, G V R, el doctor Samuel Felipe Caprini

Que de acuerdo a la prueba recibida en la audiencia de debate y la incorporada con el consentimiento de las partes, se establece que los hechos que se investigan han ocurrido de la siguiente forma

Causa N° 36 El imputado M A se encontraba sentado en un bar dedicado a ingerir vino y en esas circunstancias P P al parecer se disgustó con un muchacho a quien perseguía para agredir, siendo entonces que A se levantó de la mesa interceptándole el paso y luego sacó un cuchillo y lesionó a éste y a E S y J S, según dice Arroyo, porque estos se le vieron encima

Causa N° 30.686 El imputado Mateo Arroyo se encontraba bailando en el local denominado "Fregenal" y José Roberto Neva, que al igual que el imputado estaba algo ebrio lo empujaba y lo trababa para voltearlo y por esa razón se disgustaron sacando A un cuchillo con el que lesionó a N.

Causa N° 827 El imputado M A y la víctima E S, luego de haber tomado una botella de vino en un bar, se dirigieron por calle Mitre hacia el norte Al notar S que le faltaba un infusor que llevaba en una bolsa, le preguntó al imputado A si lo había visto, siendo por esto que el imputado lo tomó a golpes de puño produciéndole las lesiones de que da cuenta el informe médico

Causa N° 32383 Que el imputado M A se encontraba en un bar denominado "Saqueito", y al parecer Miguel Angel Torino, que al igual que el otro se encontraba ebrio, le hizo una broma y por esto Arroyo lo agredió lesionándolo, a raíz de ello

interviene el computado Gabriel V R quien sacó del local a A y como éste fuera del local intentara agredirlo, V R le aplicó un golpe de puño en el rostro lesionándolo, y

CONSIDERANDO

Causa N° 36 En esta causa el imputado M R. ha causado lesiones con un cuchillo que portaba a P P, S S y J S, arguyendo en su favor que fue atacado por las víctimas por haber impedido que P agrediera a una tercera persona que perseguía lo que no se ha probado, habiéndose establecido por lo contrario, por las declaraciones de Pablo Aybar y Ferreyra González, testigos presenciales y no participantes en el hecho que Mateo Arroyo sacó el arma sin motivo aparente alguno, éste dice que fue agredido y lesionado, pero es el caso que no hay informe médico que avale este dicho En consecuencia y ante esta circunstancia debe tenerse al imputado M R como autor responsable del delito de lesiones en forma reiterada

Causa N° 30 686 Que el imputado M R con un cuchillo que portaba lesionó en el brazo a J R N, quien manifiesta que fue a la salida de un baile, sin motivo alguno; en cambio el imputado sostiene que N primeramente lo comenzó a provocar y lo trababa para voltearlo mientras se encontraba bailando y que luego lo atacó aplicándole un golpe con un sifón en la cabeza; esta circunstancia no se ha probado y de ser así, el imputado al recibir tamaño golpe y con el instrumento que dice debió haber sufrido las consecuencias propias del caso, lo que no ha ocurrido a pesar de que manifiesta que fue revisado por el médico de policía, ya que en la causa no se encuentra el informe respectivo C S y R. N han testimoniado en la etapa de instrucción las circunstancias de cómo han ocurrido los hechos y de esta forma no le asiste eximente ni atenuante de responsabilidad al procesado A a quien debe tenerse por autor responsable del delito de lesiones

Causa N° 827 Que el imputado M A ha agredido y lesionado a E S luego de haber salido de un bar, en estado de ebriedad Las pruebas producidas demuestran la evidencia de que A ha lesionado a S, por lo que no puede ser creíble la versión dada por el imputado en el sentido de que fue atacado por aquel, resultando de esta forma responsable del hecho que se le incrimina en los términos del Art 89 del C P

Causa N° 32383 Que al igual que en las causas anteriores, en ésta el imputado M A agredió y lesionó a M A T y manifiesta que ha sido éste quien lo ha provocado y agredido primeramente por lo que ha reaccionado, pero de la prueba de cargo producida se ha establecido fehacientemente que A agredió a Torino por que éste le hizo una broma en momentos en que se encontraba sentado a una mesa con una señora, bebiendo

vino Luego de que A. hizo víctima de agresión a T, G V R que se encontraba atendiendo el negocio de bar donde ocurrió este hecho, sacó a A para la calle volviéndose éste en contra de R con intención de agredirlo por lo que ejercitando su defensa aplicó un golpe de puño en el rostro de A produciéndole las lesiones de que da cuenta el informe médico En estas condiciones debe tenerse a M A por autor de lesiones y con respecto a R, su conducta se encuadra en los disposiciones del Art 34 inc 6° del C P, al haber obrado en legítima defensa

Que haciendo un análisis de la conducta observada por el procesado M R en las cuatro causas acumuladas y sometidas a juzgamiento en esta oportunidad, se denota claramente su accionar delictivo, demostrando tratarse de un inadecuado social que proclive a producir desórdenes y por lo general usando de arma, lo que evidencia su peligrosidad, referencias éstas que deben tenerse en cuenta para la graduación de la pena a imponer en definitiva

Que las partes han acordado en encuadrar la conducta de M R, dentro de las disposiciones del Art 89 y 55 del C P y en tanto que el señor Fiscal solicita pena efectiva, la defensa disiente sosteniendo que se trata de una primera condena, por lo que el imputado debe ser beneficiado de una condenación condicional, criterio que comparte el juzgador

Que con respecto a la situación del coimputado C V Royo, como bien lo sostienen las partes, su conducta debe ser encuadrada en las disposiciones del Art 34 inc 6° del C P por darse los presupuestos necesarios para ello y en esa forma debe resolverse

Por las consideraciones expuestas y teniendo presente las disposiciones de los Arts 40 y 41 del C P. y por otro parte la labor desarrollada por el señor abogado defensor del imputado G V R

F A L L O

I) Condenando a M A, argentino de 34 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción y domiciliado en calle Mitre N° 2400 de esta ciudad a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución diferida, por resultar autor responsable del delito de lesiones en forma reiterada en seis oportunidades, Arts 89, 55 y 26 del C P en perjuicio de P P, J S, S S, J R N, E S y M A T

II) Absolviendo a G V R, argentino, de 23 años

de edad, casado, con instrucción, empleado y domiciliado en calle Alberdi N° 251 de esta ciudad, del delito de lesiones que se le imputaba, por haber actuado en legítima defensa, Art 34, Inc 6° del C P

III) Disponiendo se oficie a Jefatura de Policía y Registro Nacional de Reiniciencia, comunicando el presente fallo para su toma de razón

IV) Regulando los honorarios del doctor Samuel T Caprini en la suma de Siete mil pesos moneda nacional, por su labor profesional a cargo de su defendido

V) Señalando audiencia para el día 22 del corriente mes a horas 12, para dar lectura a los fundamentos que con este veredicto integrarán las sentencias.

VI) Quedan notificadas las partes Carlos Vázquez (Sec Alejandrina T B de Ossola)

En la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de junio del año 1965 se procede a dar lectura a los fundamentos de la sentencia que antecede, dejando expresa constancia de la incomparencia de las partes de la que certifico. (Sec Alejandrina T B de Ossola)

El sentado vale — Martín Adolfo Díez, Secretario Corte de Justicia
Sin cargo e) 14-4-66

— A V I S O S —
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió
Talleres Gráficos
" I M P A L A "
Tucumán 561/65 - Tel. 11440
SALTA